

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Nº 53

RIO CUARTO, 17 de febrero de 1988.-

VISTA:

La solicitud formulada por autoridades de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, Delegación / Regional de Río Cuarto, en el Expediente Nº 06.006-C-1988 referente a la integración de una comisión de trabajo destinada a determinar la factibilidad y costo de la implementación de un boleto obrero para esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la iniciativa corresponde sea acogida favorablemente, en razón de que los resultados de las investigaciones que se realicen pueden dar lugar a la obtención de algún tipo de beneficio para los trabajadores de esta comunidad.-

Que, para mejor análisis de los temas a considerar, corresponde que el grupo sea formado por representantes de los distintos sectores con interés en el asunto. En lo que hace a esta Municipalidad, la integración debe contemplar la presencia de representantes de este Departamento Ejecutivo y del Honorable Consejo Deliberante a cuyas autoridades corresponderá dirigir la pertinente invitación para que los designe; lo propio ha de efectuarse con la peticionante y con la Cooperativa de Transporte local.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º:- CREASE la Comisión Técnica de Estudio Sobre Factibilidad de la Implantación de un Boleto Obrero para el Transporte Público de Pasajeros en esta ciudad, con el cometido de analizar la formación de costos y demás alternativas aplicables al caso; cumplido el cometido, las conclusiones a que se arribe serán hechas conocer a este Departamento Ejecutivo.-

Artículo 2º:- La Comisión creada por el artículo anterior, estará compuesta por tres (3) miembros en representación / de este Departamento Ejecutivo; tres (3) miembros a designar por /

////

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

///

- 2 -

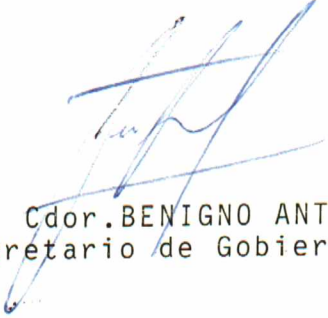
por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad; representantes de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, Delegación Río Cuarto y representantes de la Cooperativa de Transporte Ciudad de Río Cuarto Limitada.-

Artículo 3º:- Designanse, para integrar la Comisión creada por el artículo 1º del presente, como representantes del Departamento Ejecutivo en la misma, a los señores: Cdor. CE-SAR M. MIGANI, Cdor. JORGE O. MERONI y Cdor. ALFREDO MARIO BARO NIO.-

Artículo 4º:- Cúrsense invitaciones al Honorable Concejo Deliberante, Confederación General del Trabajo de la República Argentina, Delegación Río Cuarto y Cooperativa de // Transporte Ciudad de Río Cuarto Limitada, para que designen sus representantes para integrar la Comisión de que se trata.-

Artículo 5º:= Una vez conformada la Comisión, la misma dispondrá sobre su funcionamiento.-

Artículo 6º:- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese/ razón por las reparticiones correspondientes, dé se al R.M. y archívese.-


Cdor. BENIGNO ANTONIO RIN
Secretario de Gobierno y Cultura




Dr. MIGUEL ANGEL ABELLA
Intendente Municipal